

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (EBT UNAHUR)

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN

La Secretaría de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante SIUNAHUR) llama a la PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante EBT UNAHUR) con el objetivo de seleccionar e incubar Proyectos de innovación según los lineamientos y definiciones establecidos en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (RCS N°148/20). Mediante esta convocatoria se busca identificar, promover e incentivar, en los/las docentes investigadores/as y grupos de investigación de la UNAHUR, el desarrollo de proyectos de empresas de base tecnológica según los lineamientos metodológicos, técnicos y estratégicos establecidos en el mencionado reglamento:

- Posibilidad de comercializar las tecnologías y conocimientos generados en la Universidad.
- Contribuir a la creación de empleo de calidad y dinamizar la actividad productiva del territorio en el que se encuentra inscripta la UNAHUR.
- Promocionar la cooperación entre Universidad, sector público y sector productivo.
- Prioridad para el desarrollo local, regional y nacional.
- Propender a la formación calificada de estudiantes de grado y pregrado de UNAHUR, en el esquema científico y/o académico que corresponda.
- Aportar mediante soluciones innovadoras a resolver una situación de inequidad, ya sea de género, clase, ambiental, educativa o cualquier otra.
- Que permita desarrollar y mejorar las capacidades científico tecnológicas propias de la Universidad.

Los proyectos EBT UNAHUR están orientados a promover la transformación de los conocimientos y habilidades acumuladas por un grupo de investigación, en nuevas competencias tecnológicas aplicables en el mercado de productos, procesos o servicios, para los cuales exista una demanda social o un mercado comprobable.

Los beneficiarios de esta convocatoria serán los grupos de investigación ejecutores de los proyectos. Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto de sobre el mercado de bienes y servicios. Los proyectos deberán dar lugar a:

- Un prototipo de producto/servicio y las pruebas necesarias para mostrar su funcionalidad
- Resultados innovativos con factibilidad de explotación comercial.

La categoría a la que está abierta la presente convocatoria admite postulaciones del tipo **Emprendimientos EBT**: Emprendimientos con un primer modelo de negocios y propuesta técnica y comercial que deben ser fortalecidos y validados. Por lo tanto se debe tratar de proyectos con un cierto avance en el desarrollo y validación de su modelo de negocio y mercado comprobable, que serán seleccionadas por la universidad para atravesar un proceso de incubación. Dicho proceso de incubación comprende actividades de capacitación, consultoría, tutoría y acompañamiento personalizado de los equipos de investigación a cargo de las EBT seleccionadas. Asimismo también comprende la asociación con la Universidad para formular, postular, ejecutar y rendir proyectos para acceder a líneas de financiamiento de todos los niveles de gobierno y promoción de la actividad emprendedora y científico tecnológica en nuestro país. Todo esto con el sustento administrativo, legal, contable y financiero de personal idóneo proporcionado por la Universidad y a lo largo de un año calendario (12 meses).

Con respecto a las temáticas y objeto de aplicación de los proyectos se priorizarán las propuestas que apunten al desarrollo de los diferentes tipos de **tecnologías educativas** (educación a distancia, realidad virtual y realidad aumentada, robótica, enseñanza a través de videojuegos, inteligencia artificial e impresión 3D).

2. REQUISITOS

Se definen como Proyectos de EBT admisibles en el marco de esta convocatoria a aquellos a aquellos que cumplan con las siguientes características:

- Generar conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto de sobre el

mercado de bienes y servicios y la formación de estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la UNAHUR.

- Fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto de sobre el mercado de bienes y servicios y la formación de estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la UNAHUR.

3. EQUIPOS DE TRABAJO

Cada propuesta será presentada por UN/A (1) Director/a que deberá ser docente-investigador/a de la UNAHUR con cargo de Profesor/a Regular. En el caso de que la postulación esté dirigida por un/a docente-investigador/a de la UNAHUR con cargo de Profesor/a Interino/a con dedicación semiexclusiva o superior, deberá acreditar 3 años o más de antigüedad en el cargo. Además de el/la Director/a, el equipo debe estar conformado por al menos UN/A (1) docente-investigador/a de la UNAHUR con cargo de Profesor/a Regular. En caso de tratarse de un/a docente interino/a, aplica la misma condición que para la dirección.

Los/las docentes investigadores/as pueden participar de solo UNA (1) propuesta en el marco de esta convocatoria, ya sea como Director/a, Co-Director/a o como parte del equipo de trabajo. Los/las Directores/as de Proyectos radicados en UNAHUR vigentes o vencidos que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias anteriores con los plazos de presentación ya vencidos no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

La propuesta debe especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del Proyecto. No hay un límite máximo de participantes mientras se cumpla el mínimo para cada rol dentro del equipo de trabajo.

Se admite la participación de docentes-investigadores/as de otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en cualquiera de las categorías mencionadas arriba con excepción del rol de Director/a del Proyecto.

En el caso de los/las estudiantes avanzados de carreras de grado (no es obligatorio incorporar estudiantes a los equipos de trabajo en el marco de la presente convocatoria) se debe especificar el impacto que la participación en el Proyecto se espera que tenga en su formación académica y en su desarrollo profesional. La participación de los/las estudiantes en los Proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución de éste, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el Proyecto. Se considerará de

manera favorable, en el proceso de evaluación, que los alumnos que participen en el PIUNAHUR 6 ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco de las actividades del Proyecto. Será condición excluyente para participar como parte del equipo de trabajo, para los estudiantes, tener aprobado (por promoción o con final rendido) como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera de grado al 31 de diciembre de 2020. Esto último debe ser acreditado mediante certificado analítico.

4. PRESENTACIÓN

El cronograma para presentar Proyectos en el marco de la convocatoria será el siguiente:

Apertura de la convocatoria	23 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación online	5 de febrero de 2021 a las 12:00 horas
Presentación en papel¹	5 de febrero de 2021 a las 16:00 horas

La presentación de propuestas consiste en el envío online vía correo electrónico a incubadora@unahur.edu.ar del *Formulario "Presentación"* y *Declaración jurada* anexos a estas Bases y condiciones. Todos/as los/as participantes del Proyecto deben actualizar sus datos personales y antecedentes que deberán ser incluidos en su currículum vitae en formato CVAr adjunto, sin excepción. Los currículum de todos/as los/as participantes se adjuntarán a la postulación online.

5. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

5.1. Admisión

La SIUNAHUR verificará los criterios de admisibilidad de las propuestas presentadas, incluyendo el cumplimiento de las presentes Bases y condiciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, aspectos formales y técnicos de la misma, presupuesto, cronograma de

¹ La presentación en papel estará sujeta a la posibilidad de circulación y actividad presencial de la SIUNAHUR en el marco de la emergencia sanitaria y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente al momento del lanzamiento de esta convocatoria.

trabajo, currículum de los participantes y todos los ítems detallados a lo largo del presente documento como requisito necesario para participar de la convocatoria.

Aquellos Proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

5.2. Evaluación

Los Proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación a través del cuál el comité de expertos emitirá una opinión fundada sobre el Proyecto, calificando los mismos. Entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud y relevancia de los problemas a los que apunta y de la solución propuesta, desde el punto de vista técnico, económico y social.
- Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Perspectiva de sostenibilidad del Proyecto.
- Incorporación de criterios de equidad, impacto y territorialización a la redacción del proyecto y a la propuesta de la EBT, con énfasis en la perspectiva de género.
- El carácter interdisciplinario de las propuestas.

Los/las directores/as responsables de cada propuesta podrán solicitar recusaciones indicando aquellos pares que se solicita recusar en el proceso de evaluación del Proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

La aprobación de los proyectos se realizará *ad referendum* de la intervención del Comité de Bioética de la UNAHUR en los casos de que dicho Comité establezca que corresponde su intervención.

Las evaluaciones de los Proyectos serán definitivas e inapelables y no serán sujetas a revisiones.

6. CREACIÓN Y PROPIEDAD DE LAS EBT

6.1. Propiedad de las EBT UNAHUR

La participación de UNAHUR en las EBT conformadas según los términos de esta convocatoria será acordada con el Rectorado a recomendación de la SIUNAHUR.

La aprobación de la creación de las EBT se realizará por Resolución del Consejo Superior, por recomendación de la SIUNAHUR y en función de la opinión de los especialistas que hayan participado del proceso de evaluación.

6.2. Propiedad Intelectual de los resultados

Los resultados del Proyecto, documentos, informes, trabajos académicos, desarrollo, prototipos, etc., que se elaboren como resultado de la actividad de la EBT UNAHUR constituida según lo establecido en el apartado 6.1 serán propiedad de la UNAHUR y los/as docentes investigadores/as socios/as de la EBT en la misma proporción que se haya establecido para la constitución de la empresa. Cuando las partes lo consideren conveniente se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

6.3. Derechos de explotación comercial

Si los resultados de la actividad de la EBT fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes siguiendo la misma proporción que se haya establecido para la constitución de la empresa.

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las Partes se obligan a mantener indemne a la UNAHUR de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los Proyectos de investigación sometidos a estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado en el marco de esta convocatoria, de la autenticidad de la información entregada al momento de participar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNAHUR, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

8. CONTACTO

Ante cualquier duda o consulta, enviar un mail a incubadora@unahur.edu.ar.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (EBT UNAHUR) - ANEXO 1

FORMULARIO "PRESENTACIÓN"

1. NOMBRE DE LA DE LA EBT

Puede tratarse de un nombre de fantasía a los fines de la postulación a la presente convocatoria.

2. DIRECTOR/A DEL PROYECTO

Nombre completo, CUIT y cargo en UNAHUR.

3. PROBLEMÁTICA DETECTADA (DIAGNÓSTICO)

Desarrollar la oportunidad técnica y comercial detectada en función de una problemática concreta.

4. OBJETIVO GENERAL

Describir la situación deseada (lo que se pretende alcanzar) a partir de la realización del Proyecto.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Enumerar y desarrollar brevemente los objetivos específicos del Proyecto.

6. ANTECEDENTES

Describir los antecedentes del equipo de investigación que propone la creación de la EBT en la temática a abordar, desarrollo de soluciones previas e intermedias, prototipos actuales y pasados.

7. EQUIPO DE TRABAJO

Describir la conformación y organización del equipo de trabajo, estableciendo las principales responsabilidades y roles de cada uno/a de sus integrantes en la EBT. Explicitar la trayectoria conjunta del equipo. Detalle los aportes del Proyecto a la formación académica de los/las estudiantes participantes, en el caso que corresponda.

8. APORTES DISCIPLINARES APLICADOS EN EL PROYECTO

Describir las disciplinas intervinientes en el Proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que hace cada una de ellas.

9. MODELO DE NEGOCIO

Describir los productos y procesos esperados una vez finalizado el Proyecto.

10. ANÁLISIS FODA

Describir las principales Fortalezas, Oportunidades, Desafíos y Amenazas que pueden afectar el logro de los resultados previstos en el proyecto. Establezca los motivos por los que considera que son relevantes en cada uno de los casos.

10. ESCALABILIDAD Y PROYECCIÓN

Establecer las perspectivas de escalabilidad y proyección de la EBT siguiendo los supuestos asumidos en los puntos 9 y 10 para estimar la evolución del modelo de negocio en su forma actual durante los próximos 3 años, incluyendo una estimación de flujo de fondos.

11. CONSIDERACIONES ÉTICAS: ¿CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO DEBERÍA SER EVALUADO POR UN COMITÉ DE BIOÉTICA?

Indicar sí o no, y justificar dicha afirmación.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del
Proyecto

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE
TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (EBT UNAHUR) -
ANEXO 2**

DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe postula en carácter de Director/a el Proyecto denominado “(NOMBRE DEL PROYECTO)” a la PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (EBT UNAHUR).

En caso de que el mismo sea seleccionado me comprometo a cumplir con los términos establecidos en las bases de la convocatoria, las cuales declaro haber leído y aceptado, asimismo como las pautas administrativas vigentes y eventuales que exija la UNAHUR, el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y los lineamientos establecidos en el Estatuto de la Universidad.

Por medio de la presente declaro también que todos los datos presentados durante el proceso de inscripción a la convocatoria son veraces y exactos, de acuerdo a mi saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del
Proyecto